Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

El ymporte de diez y seis rs. que be llevado fanega
de trigo, a lo que se deve ocurrir para querer medio
con la mayor puntualidad para ello y dar las
probidenzias que combengan, se nombran por comisarios
a los señores Dn. Fran.co Garzia y Josef Raul, quienes del trigo
que se a cobrado del Varon de Herenzia y Millones, thomen
medio fanega de trigo y con el cuidado y diligenzia
que pida el caso hagan ensaio de ello y lo que diere de
si lo partizipen a esta Villa, y estando presente los susodichos
azeptaron este nombramiento ___

Lazaro puso el sr. Dn. Lorenzo Varon y Melgares, haviendo
dado quenta a su cuidado la cobranza de los repartimientos
de los Zientos y Millones deste presente año y para
los efectos hazer el pago a la Real Arca de Cs. y estandose
deviendo a estas, diez mill seiszientos sesenta rs. del tercio
de Agosto cumplido y el deste presente año, como el que
cumple en ultimo de Diz.e de quere deve dar la mas
pronta aplicar probidenzia para redimir la opra-
bacion de los executores, y haviendose cobrado una
porzion de trigo y mas de Salvador tuare presente
a la Villa para que se sirva mandar su benta y
se les haga saver a los vezinos que lo tiene fecha con-
tribuzion hubieren dado algunas de sus porziones
de dhos granos acudan lo que lo quisiere sacar en tanto
to a que se lo rezivirian dentro de quinze dias y en el
be de la fha y en vista del efecto se benda para azer
el pago correspondiente y sus mrds. y en vista